



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 713-232/2011
BR.

DECRETO N° 4469 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. María Verónica Aguiar, CUIL 27-20455569-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario – Centro de Especialidades Norte, por el período comprendido entre el 01 de octubre del 2011 al 30 de septiembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal para proceder conforme a lo solicitado, agregándose documentación correspondiente a lo gestionado en autos;

Que, por Decreto N° 1639-S-2008, se designó a la Dra. Aguiar en la planta permanente del Centro Sanitario y por Decreto N° 3364-S-2013, se aceptó la renuncia presentada por la profesional de mención, a partir del 01 de octubre del 2012;

Que, la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. María Verónica Aguiar, CUIL 27-20455569-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario – Centro de Especialidades Norte, por el período comprendido entre el 01 de octubre del 2011 al 30 de septiembre del 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
C/A CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°


4469

S.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C. P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy